

# Medidas del Ministerio de Hacienda para paliar los efectos de la DANA

6 de noviembre de 2024



Se establecen una serie de ayudas directas para autónomos y empresas de los municipios más afectados por la DANA

## AUTÓNOMOS

65.000 BENEFICIARIOS

5.000 € POR PERSONA

IMPACTO: 325 MILLONES

## EMPRESAS

30.000 BENEFICIARIOS

VOLUMEN DE OPERACIONES INCN 2023:

Menos de 1M	10.000 €
Entre 1M y 2M	20.000 €
Entre 2M y 6M	40.000 €
Entre 6M y 10M	80.000 €
Más de 10M	150.000 €

IMPACTO: 513 MILLONES

## Solicitud

- Bastará confirmar en la sede electrónica de la AEAT el número de cuenta bancaria donde se desea recibir el pago

## Plazos

- Desde el 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre

## Pagos

- Por transferencia bancaria a partir del 1 de diciembre

## Información

- Se publicará en la sede electrónica un apartado específico
- Ahí se recogerá toda la información relacionada con el pago de las ayudas

## Reducción de los índices de rendimiento neto para el año 2024 del método de estimación objetiva (tributación por módulos) en:

- ✓ IRPF
- ✓ Régimen especial simplificado del IVA

### Beneficiarias:

- ✓ Explotaciones y actividades agrarias realizadas en la zona afectada

## Se declaran exentas en IRPF/Sociedades:

- Las ayudas directas para autónomos y empresas
- Las ayudas por daños personales provocados por la DANA

Exención en la cuota del IBI y reducción proporcional en el IAE 2024 para inmuebles y entidades afectados por la DANA

## Exenciones y reducciones

### Exención de:

- La tasa por expedición del DNI
- Las tasas de la DGT por tramitación de bajas de vehículos dañados y por duplicados de permisos de circulación destruidos o dañados
- La tasa de acreditación catastral para certificaciones de inmuebles

Se declaran inembargables las ayudas del Real Decreto-ley

**Se extiende 3 meses, hasta el 5 de febrero, el período voluntario del 2º pago de IRPF para los contribuyentes con domicilio fiscal en la provincia de Valencia y en municipios afectados por la DANA en otras provincias**

- ✓ La Agencia Tributaria acordó con las entidades financieras que no efectuaran los cobros a estos ciudadanos, que estaban previstos el 5 de noviembre
- ✓ En el caso de que se hubiera realizado ya el cargo, los contribuyentes de los municipios afectados por la DANA obtendrán el reintegro por parte de las entidades financieras en 3 días hábiles

**Impacto económico: 300 millones**

**Se extienden hasta el 30 de enero de 2025 para los contribuyentes con domicilio fiscal en municipios afectados por la DANA los plazos de los trámites y procedimientos tributarios que vencían a partir del 28 de octubre.**

**Esta medida afecta, entre otros, a:**

- ✓ Declaraciones
- ✓ Requerimientos
- ✓ Alegaciones
- ✓ Recursos y reclamaciones
- ✓ Subastas de bienes
- ✓ Trámites catastrales

**Se extienden hasta el 5 de febrero los plazos de ingreso de liquidaciones, deudas y fracciones de aplazamientos que no hayan concluido a la entrada en vigor del RDL**

## Se facilita el aplazamiento de pagos a los contribuyentes con domicilio fiscal en municipios afectados por la DANA:

- ✓ para declaraciones con plazo de presentación desde el 28 de octubre hasta el 30 de enero
- ✓ el pago se aplaza 24 meses
- ✓ sin intereses de demora en los 6 primeros meses

**Impacto económico: 300 millones**



## Para ciudadanos afectados por la DANA:

- ✓ La Agencia Tributaria ha creado en sus oficinas de la provincia de Valencia **puntos especiales de atención a los afectados**, tanto en relación con necesidades de información y asistencia sobre las medidas de índole tributaria del RDL, como para facilitar cualquier trámite

## Para profesionales tributarios:

- ✓ La AEAT establecerá un **punto de atención específico para profesionales tributarios afectados**, en la sede de su Delegación Especial en Valencia, al objeto de facilitarles cualquier gestión que necesiten llevar a cabo en el contexto de la catástrofe y sus consecuencias
- ✓ Así, dispondrán de un **servicio ágil** para trámites tales como la obtención de certificados digitales y apoderamientos, así como para informarles sobre las medidas tributarias adoptadas
- ✓ Los profesionales tributarios dispondrán, igualmente, de un número de teléfono específico y una dirección de correo electrónico para poder **contactar de forma directa con la AEAT**



Tots a una

 Acción de  
Gobierno